

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### ALBACETE

##### *Edicto*

Don Enrique Roca Robles, Secretario de la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete,

Hace saber: Que por Ángel Ruffiangel López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del T.E.A.R. de Castilla-La Mancha de 27 de febrero de 2006, sobre transmisiones, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0000514/2006.

Lo que se anuncia a fin de que conforme al artículo 47.2 de la Ley Jurisdiccional, en el plazo de quince días puedan personarse en el expresado recurso los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado en el expresado recurso.

Albacete, 30 de junio de 2006.—El Secretario.—44.310.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BADAJOZ

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en procedimiento número 287/06, por auto de 22 de junio de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cofrial, Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio y centro de principales intereses lo tiene en Villafranca de los Barros, Carretera Nacional 630, km 655,700.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincial y periódicos El País y Hoy.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 23 de junio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—43.376.

#### CÁCERES

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cáceres, Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 527/2005 referente al concursado Waechtersbach Española Sociedad Anónima, por auto de fecha de hoy ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Waechtersbach Española Sociedad Anónima.

Segundo.—Se abre la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Durante la fase de liquidación quedará en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Se declara disuelta la mercantil Waechtersbach Española Sociedad Anónima, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cáceres, 30 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—44.609.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### *Edicto*

D. Jorge Montull Urquijo, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 118/2006 se sigue a instancia de Eustaquia Iguacén Iguacén expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Iguacén Iguacén, natural de Fuencalderas (Zaragoza), nació el 2 de abril de 1909, quien se ausentó de su último domicilio, no teniendo de él noticias desde el día 7 de febrero de 1939, que desapareció en Perafita (Barcelona).

Lo que se hace publico para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ejea de los Caballeros, 5 de abril de 2006.—El/la Juez.—El/la Secretario.—41.274. y 2.ª 19-7-2006

#### JACA

##### *Edicto*

Doña Concepción Díaz del Río Morales, Juez del Juzgado de Primera número 1 de los de Jaca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 205/2006, se sigue a instancia de Julien-Andre Belio y Eddi-Serge Belio, expediente para la declaración de fallecimiento de Pedro Poma Barona y Elvira Poma Barona, ambos naturales de Panticosa (Huesca), nacidos el 2 de enero de 1903 y 12 de junio de 1913, respectivamente,

que residieron en Argentina desde el año 1942, no teniendo de ninguno de ellos noticias desde 1948.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Jaca, 2 de junio de 2006.—La Juez.—El Secretario.—41.124. y 2.ª 19-7-2006

#### LOGROÑO

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 451/06, por auto de fecha 23 de junio de 2006 se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada, con domicilio social en Calahorra (La Rioja), Polígono Industrial Neínver 3 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calahorra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los Administradores concursales mediante autorización o conformidad.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Boletín Oficial del Registro Mercantil y El Correo (edición Rioja).

Este edicto, además, se ha ordenado fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 27 de junio de 2006.—La Secretario Judicial.—43.369.

#### LORCA

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lorca,

Hago saber: Que en resolución de este fecha dictada en el Expediente 180/01 se ha aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. El encabezamiento y parte dispositiva de dicha resolución es del siguiente tenor literal:

«El Ilustrísimo Señor Don Enrique Domínguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lorca, ha visto los autos de suspensión de pagos número 180/01, a instancia de Sociedad S.A.T. número 9709 Grupo Hortofrutícola Abemar de Responsabilidad Limitada, representado por la Procuradora Doña María